



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2024

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Primera Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiende principalmente a modificar distintas partidas presupuestarias de erogaciones, a fin de contemplar las distorsiones generadas por el violento proceso inflacionario que sufre la economía nacional.

Que la espiral inflacionaria ascendente en la serie anual, ha producido que las pautas fiscales que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto en curso de ejecución hayan quedado absolutamente alejadas de la realidad. En efecto, recuérdese que la pauta de inflación utilizada en el presupuesto nacional y provincial –y consecuentemente adoptada a nivel municipal- fue del 70% para todo el año, siendo que al 30 de junio de este año, la inflación acumulada informada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (índice de precios al consumidor, nivel general) alcanza al 79,8% acumulado en el primer semestre del 2024; mientras que el aumento interanual fue del 271,5%.

Que en consecuencia y más allá de la incertidumbre sobre la evolución de la economía como también de las consecuencias sociales, políticas y productivas que ello aparejará, resulta necesario readecuar las respectivas partidas de gastos –fundamentalmente en orden a bienes y servicios no personales y transferencias- para poder

continuar el ejercicio corriente.

Que por este motivo se contempla un aumento de las partidas comprensivas de los gastos de funcionamiento agrupados en “bienes y servicios no personales” de un 48,5%, que encuentran su fundamento principal en el constante incremento de combustibles, repuestos, energía eléctrica y demás servicios, entre los rubros más significativos que inciden en el funcionamiento de la Municipalidad.

Que consecuentemente, teniendo en cuenta que el tipo de cambio promedio tomado en el mes de Octubre del año 2023 era de U\$S 1 = \$ARS 607; y hoy el mismo se encuentra en U\$S1 = \$ARS 940, nos lleva a tener que ajustar la partida de Amortización de la Deuda en un 118% y los Intereses y Gastos de la misma en un 110%; para de esta manera poder hacer frente al pago de la misma.

Que a su vez, se realiza una ampliación en la partida de TRANSFERENCIAS en un 69%, ampliando de esta manera los Programas de Ayuda Complementaria en Salud, el Servicio de Emergencias Médicas, el Programa Alimentario Comunal entre otras cuentas que hacen a la misma.

Que para poder llevar adelante esta modificación se debe realizar una reducción de la partida de INVERSIONES REALES del 37%.

Que la presente no implica ampliación del presupuesto, sino que se reasignan algunas partidas que este Departamento Ejecutivo considera necesarias en este momento del año; por lo que la modificación presupuestaria no varía cuantitativamente el cálculo original.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2024, discriminada en Planillas Sintéticas que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$1.245.000.000,00.-) y desafectar del mismo, la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$1.245.000.000,00.-) no afectando cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos 2024, conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3º.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc..-

